

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-73

Bucaramanga, 25 de enero de 2018.

134

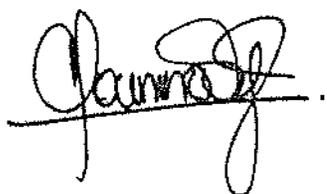
### AVISO

Señor: **MARIO ARCADIO CONTRERAS**  
Número Predial: 010200180009000  
Dirección: CALLE 31 # 31-41 BR AURORA  
Ciudad.

El Municipio de Bucaramanga a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, procede a notificar por Aviso el contenido de la **RESOLUCION No. MA-372 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD"**.

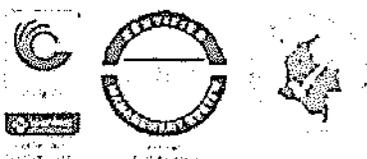
De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, se anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, contra el que **PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION** el cual deberá interponerse ante la autoridad que lo expide, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en la dirección indicada.



**CLARENA REYES ROMERO**  
Jefe Oficina de Valorización

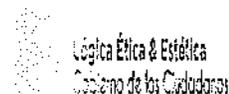
Proyectó: Carlos E. Navarro P CPS 411/2018



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL	Código General 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04



RESOLUCIÓN No. MA - 372 - 2017

( 25 OCT 2017 )

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la OFICINA DE VALORIZACION, en ejercicio de las facultades señaladas en el Acuerdo 061 de 2010, Art. 53 y de la Resolución No. 023 del 24 de Febrero de 2014,

**CONSIDERA**

Que mediante Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013, se distribuye e irriga por el sistema de Valorización, el proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

Que el anexo 1 del Acto Administrativo irrigador, registra que el siguiente predio fue liquidado teniendo en cuenta las características que a continuación se especifican:

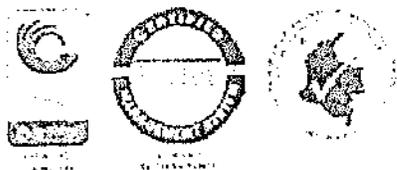
PREDIO	USO	AREAT	AREAC
010200180009000	M	185	205

Que revisado el Sistema de Gestión de Valorización SGV, se encontró que el predio relacionado, canceló la contribución de valorización acogiéndose al beneficio del 50%, en aplicación a la Resolución 0168 del 15 de mayo de 2014 y la Resolución 0556 del 31 de mayo de 2015, así:

Número Predial	Fecha de Pago	Banco	Recibo de Pago	Valor Cancelado
010200180009000	09/06/2014	SUDAMERIS	19020	\$1.325.670
<b>TOTAL CANCELADO</b>				<b>\$1.325.670</b>

Que mediante oficio N.5344 del 31 de julio de 2017, la Oficina de Valorización Municipal requiere al propietario del predio, allegar copia íntegra y legible de la licencia de construcción o la Resolución del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por lo que el día 30 de agosto del año en curso, se hace entrega de copia de la licencia de construcción N. 68001-2-13-0734 del 23 de diciembre de 2013, expedida por Curaduría Urbana N.2 de Bucaramanga, en donde aprueba la construcción de un proyecto de vivienda en el predio identificado catastralmente con el N. 010200180009000, ubicado en la C 31 31 41 del barrio La Aurora de esta ciudad; encontrándose un aumento del área construida a 337 mts<sup>2</sup>.

Que al estudiar la documentación allegada, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Oficina de Valorización encontró que el predio referido, presentó cambios en los factores de liquidación, quedando este de la siguiente manera:





Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL	Código General 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04

Logia Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

PREDIO	USO	AREAT	AREAC
010200180009000	R	154	337

De lo anterior, se genera un nuevo gravamen de \$3.863.792 por concepto de contribución de valorización, según se evidencia en el anexo 2 del presente proveído.

Que el Art. 3 del C.P.A.C.A, refiere que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, favorabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad; determinando que los procedimientos logren el acatamiento, aplicación y preponderancia de los principios rectores.

Que en virtud de lo señalado en el fallo C-785 de 2012 en materia tributaria el concepto de derechos adquiridos está vinculado con la garantía de protección de situaciones jurídicas consolidadas, relacionado a su vez, con el principio de irretroactividad de la ley, según el cual, los efectos retroactivos de las leyes en materia tributaria no pueden afectar situaciones ya reconocidas y cuyos efectos se hayan dado bajo la legislación anterior, salvo que se trate de una disposición más favorable con el contribuyente.

De conformidad con lo anterior, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Oficina de Valorización, acogiendo el precepto constitucional y normativo, aplicará el beneficio adquirido del 50% por pago oportuno de la obligación, a la re liquidación con la contribución por valorización que se asignó al predio No. 010200180009000, ubicado en la C 31 31 41 del barrio La Aurora de esta ciudad.

Que en virtud de lo establecido en el Estatuto de Valorización, acuerdo 061 de 2010, Artículo 53, "(...) el Municipio, modifica de oficio o a petición de parte el Acto Administrativo Distribuidor, por situaciones ocurridas con un predio, posteriores a la distribución realizada, (...)" constituyendo una causal de modificación, la aclaración sobre el error o inconsistencia de la información sobre los elementos que componen el inmueble que se encuentren dentro de la zona de influencia.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Modifíquese **EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCION 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, LIBRO GENERAL DE CONTRIBUCIONES - ANEXO 1**, respecto a las características de irrigación del predio identificado catastralmente con el No. 010200180009000, ubicado en la C 31 31 41 del barrio La Aurora de esta ciudad, de conformidad con los aspectos señalados en la licencia de construcción No. 68001-2-13-0734 del 23 de diciembre de 2013, expedida por Curaduría Urbana N.2 de Bucaramanga.

**ARTICULO SEGUNDO.** En consecuencia, se **RELIQUIDA** en el Anexo 2 del presente proveído, la asignación por concepto de la contribución de valorización de acuerdo con la nueva situación predial.

**ARTICULO TERCERO.** Aplicar a la nueva asignación, el beneficio adquirido del 50% por pago oportuno de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo





Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL	Código General 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04



**ARTICULO CUARTO.** Aplicar a la operación anterior, los pagos realizados el día 26 de junio de 2014 por concepto de valorización al predio No. 010200180009000, ubicado en la C 31 31 41 del barrio La Aurora de esta ciudad.

**ARTICULO QUINTO.** Contra el presente Acto Administrativo, procede el RECURSO DE REPOSICION que deberá ser presentado en forma escrita, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, conforme lo estipula el artículo 74 del C.P.A.C.A.

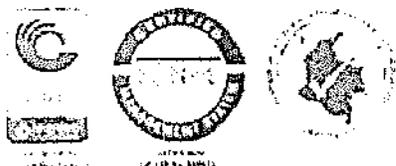
**ARTICULO SEXTO:** Notifíquese en las formas y términos establecidos en el Art. 51 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

Dada en Bucaramanga, a los ( 25 OCT 2017' ).

Notifíquese y Cúmplase.

  
**CLARENA-REYES ROMERO**  
Jefe de la Oficina de Valorización

Elaboró: Juan David Sanabria R. – CPS 51/2017  
Revisó: Carlos E. Navarro P. – CPS 50/2017



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Calle 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Contacto: (57) 303 237606 Fax 6521777  
Página Web: www.bucaramanga.gov.co  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

**ANEXO 1**  
**OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL**  
**LIQUIDACION SEGÚN RESOLUCION DISTRIBUIDORA 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013**

PRECIO	PROPIETARIO	DOCUMENTO	DIRECCION	USO	AREA DE TERRENO	AREA DE CONSTRUIDA	FINANZA						CONTRIBUCION	ESTRATO	RUPNIN	RUPME	RUPMS	RUPCSA			
							NEOMUNDO	MESON	SECA-15	CALLE 56	USO	PISO							AVALUO	ESTRATO	TAMANO
010200180009000	CONTRERAS - MARIO ARCANJO	3072932	C 31 31 41 BR AURORA	M	193	295	0	3	6	0	1.00	1.00	1.00	0.45	1.00	5.2.851.341	4	0	27608	13140	0

**ANEXO 2**  
**VALORIZACION MUNICIPAL**  
**LIQUIDACION MODIFICADA SEGÚN LICENCIA DE CONSTRUCCION 68001-1-13-0734 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2013**

PRECIO	PROPIETARIO	DOCUMENTO	DIRECCION	USO	AREA DE TERRENO	AREA DE CONSTRUIDA	FINANZA						CONTRIBUCION	ESTRATO	RUPNIN	RUPME	RUPMS	RUPCSA			
							NEOMUNDO	MESON	SECA-15	CALLE 56	USO	PISO							AVALUO	ESTRATO	TAMANO
010200180009000	RENZO ANTONIO SERRANO OJEDA	0/C 31 31 41 BR AURORA		R	154	337	0	3	6	0	1.00	1.00	1.00	0.40	1.00	5.3.883.792	4	0	27608	13140	0